

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00048004

FECHA : MIÉRCOLES, 4 DE OCTUBRE DE 2023

DE : LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANABAL
Funcionario
Supervisor Financiero contrato 995-23

PARA : AUGUSTO RODRIGUEZ BALLESTEROS
Director General

ASUNTO : SOLICITUD ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO 995-23

Cordial Saludo:

En mi calidad de Supervisor Financiero del contrato 995-23 suscrito con la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN 23** Zona 4 cuyo objeto corresponde a *"Prestación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad."* en la zona de operación de BOYACÁ-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER-SUR DE BOLÍVAR en los municipios de San Pablo, Rio Viejo, Simiti, Santa Rosa del Sur, el Peñón, Cantagallo, Arenal, Tiquisio, Barranco de Loba, Achi, Montecristo, Rio Viejo, Morales, Regidor, San Martin de Loba, Norosi, San Jacinto y demás municipios circunvecinos en el Sur del departamento de Bolívar - PUTUMAYO, respetuosamente se solicita modificar el contrato referido, en el sentido de adicionar la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.798.247.876)**, así como prorrogar el plazo de ejecución hasta el día veintinueve (29) de octubre de 2023.

La anterior solicitud está soportada en el requerimiento efectuado a la Supervisión Técnico-Operativa de la justificación técnica mediante MEM23-00045677 de fecha 20 de septiembre de 2023, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de personas de protección de la zona 4, detallando cantidad de personas de protección y cantidad de días de desplazamiento para los meses de septiembre 2023, octubre 2023, noviembre 2023 y diciembre de 2023.

La solicitud efectuada fue respondida por la Supervisión Técnico-Operativa mediante MEM23-00046557 de fecha 26 de septiembre de 2023; en dicha comunicación fue remitida la información que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección y que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.

Es importante indicar, que la adición solicitada al contrato de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales ...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

1. El valor del contrato según lo establecido en la cláusula novena es por la suma de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SESICIENTOS TRECE PESOS (\$75.619.523.613) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.
2. La Cláusula Cuarta del contrato 995 de 2023 refiere: *"PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de presente contrato será hasta el 19 de octubre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías."*
3. Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección y la cantidad de días de desplazamientos conforme a lo referido en la justificación técnica para los meses de septiembre de 2023, octubre de 2023 y noviembre de 2023 se evidencia la necesidad de adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 995 de 2023 ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio subsiguiente a la fecha prevista.

Es relevante indicar que la presente adición y prórroga, es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución del contrato toda vez que el programa de prevención y protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas. Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de personas de protección, a fin de cumplir con los esquemas y medidas de protección señaladas por el CERREM que no pueden ser interrumpidas.

Por lo anterior, resulta indispensable adicionar y prorrogar el contrato para la vigencia 2023, con el fin de continuar garantizando el servicio de las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo lo requieran por la condición de

riesgo extraordinario o extremo al que están expuestos y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

4. Se realizó adición al CDP 9923 del 16/01/2023, así: \$22.129.776.187 en el rubro presupuestal A-05-01-02-008-005 el día 02/10/2023 y \$92.156.605.808 en el rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 el día 02/10/2023.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población en riesgo de las zonas territoriales que conforman la Zona 4.

Conforme a la dinámica y al comportamiento de las medidas, se indican las cantidades remitidas en la Justificación Técnica:

ZONA	CONTRATO	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4	995	BOYACÁ-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER-SUR DE BOLÍVAR en los municipios de San Pablo, Río Viejo, Simití, Santa Rosa del Sur, el Peñón, Cantagallo, Arenal, Tiquisio, Barranco de Loba, Achi, Montecristo, Río Viejo, Morales, Regidor, San Martín de Loba, Norosi, San Jacinto y demás municipios circunvecinos en el Sur del departamento de Bolívar - PUTUMAYO	1188	1224	1261	1298

ZONA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4	8644	8773	8905	9038

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal y el valor estimado a adicionar:

No. CONTRATO	995-23
FECHA DE INICIO	28/02/2023
VALOR DEL CONTRATO	52.278.514.326
ADICIÓN	23.341.009.287
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 75.619.523.613
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 31/08/2023	52.180.359.491
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	69,00%
SALDO POR EJECUTAR AL 31/08/2023	\$ 23.439.164.122
PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	31,00%
VALOR ESTIMADO POR PAGAR PERSONAS DE PROTECCIÓN SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SEP A 29 OCT 2023	18.863.002.941

VALOR ESTIMADO POR PAGAR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO SEGÚN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA MAY A 29 DE OCT 2023	7.374.409.057
RECURSO REQUERIDO ADICIÓN Y PRÓRROGA AL 29/10/2023	\$ 2.798.247.876

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí puestos de manifiesto permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa del contrato.

Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en el contrato vigente tanto para el servicio de personas de protección como para los gastos de desplazamiento.

Atendiendo las razones expuestas anteriormente y considerando que actualmente se encuentra en trámite la solicitud de vigencias futuras, de la que no se ha obtenido respuesta y en observancia de la misionalidad de la entidad a quien corresponde, adoptar e implementar las medidas de protección a favor de las personas cobijadas por el Programa, entre ellas, las consistentes en suministrar los "Esquemas de Protección", con el propósito de velar la salvaguarda de los derechos a la vida, integridad y seguridad de los protegidos y garantizar que las medidas de protección en cada caso no se interrumpan, se considera pertinente solicitar se realice la adición, prórroga y modificación del contrato 995 de 2023.

Cordialmente,



LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANABAL
Funcionario
Supervisor Financiero contrato 995-23

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Tatiana Ortegón Jimenez		04/10/2023
Revisó	Elda Murillo Villanueva		04/10/2023
Aprobó	Luis Orlando Gonzalez Canabal		04/10/2023

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00045677

FECHA : MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DE : ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Supervisor Financiero

LUIS ORLANDO GONZALEZ CANABAL
Supervisor Financiero

PARA : MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Protección

ASUNTO : SOLICITUD JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATOS 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999 Y 1000 DE 2023 PERSONAS DE PROTECCIÓN

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en el numeral 21.10 de la Cláusula Vigésima Primera de los contratos vigentes de Personas de Protección SUPERVISIÓN "...Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna..." y con los lineamientos relacionados en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales emitida por Colombia Compra Eficiente, la cual para el seguimiento financiero y contable indica "...verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente." (subrayado fuera de texto), de manera atenta se solicita nos sea informada la **cantidad de personas de protección y cantidad de días de desplazamiento** que se requieren para atender el Programa de Protección para los meses de **septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023** discriminada por cada una de las zonas, de manera que permita efectuar la cuantificación conducente a delimitar el alcance del recurso en el tiempo para la toma oportuna de decisiones.

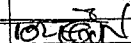
En virtud de lo expuesto, se precisa que el plazo de ejecución de los contratos es el siguiente:

ZONA	CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	992-23	23/10/2023
2	993-23	11/10/2023
3	994-23	19/10/2023
4	995-23	19/10/2023
5	996-23	19/10/2023
6	997-23	19/10/2023
7	998-23	19/10/2023
8	999-23	19/10/2023
11	1000-23	17/10/2023

Cordialmente,


ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General
Supervisor financiero conts. 992, 993 y 994 de 2023


LUIS ORLANDO GONZÁLEZ CANABAL
Funcionario
Supervisor financiero conts. 995, 996, 997, 998, 999 Y
1000 de 2023

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Indira Sarabia / Tatiana Ortigón / Ricardo Daza		20/09/2023
Revisó	Elda Murillo Villanueva		20/09/2023
Aprobó	Israel Adalberto Franco Mesa / Luis Orlando González Canabal		20/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00046557

FECHA : MARTES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DE : MIGUEL ANGEL QUIROGA RUÍZ
Subdirector de Protección

PARA : ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Secretario General

PAOLA ANDREA TRUJILLO MANRIQUE
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO : RESPUESTA MEM23-00045677 - ADICIÓN Y PRORROGA - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCOLTAS

Un cordial saludo,

En atención a la ejecución de los **Contratos de Prestación de Servicios de Escoltas No. 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999 y 1000 del 2023** y el fenecimiento próximo de los plazos de ejecución, la Supervisión Operativa y Técnica dentro del marco de sus competencias se permite remitir a la gestión financiera y contractual la proyección de los conceptos que acogen la medida para los meses de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE** del presente calendario, con miras a garantizar la continuidad de esta, así:

- Proyección de cantidad de personas de protección y días de gastos de desplazamiento que se requerirán para cubrir la operación en el mes de **SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE** según la dinámica y comportamiento de la medida, así:

Porcentaje de crecimiento de la medida de protección referente a la prestación de servicio escoltas:

PORCENTAJE DE CRECIMIENTO CANTIDAD DE ESCOLTAS	PORCENTAJE DE CRECIMIENTO CANTIDAD DE DÍAS
3,00000%	2,10000%

E: HLP
cap. 28/23
B: 47

ZONA	CONTRATO	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1-BOGOTÁ A	992	CARGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14) BOGOTÁ, CUNDINAMARCA - CAUCA (ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, CALDONO, CALOTO, CORINTO)	950	978	1007	1038
2-BOGOTÁ B	993	RIESGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS - CAUCA (EL TAMBO, GUAPI, INZA, JAMBALO, LA VEGA, LOPEZ DE MICAY, MERCADERES, MIRANDA, MORALES, PADILLA, PAEZ, PATIA, PIENDAMO, PUERTO TEJADA N, PURACE, ROSAS, SAN SEBASTIAN, TORIBIO, FLORENCIA, LA SIERRA)	1060	1092	1124	1158
3-BOGOTÁ C	994	CANDIDATOS, JEP, RIESGO (12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23), EVALUACION DE RIESGO ORDEN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA - CAQUETA	732	754	777	800
4	995	BOYACÁ-NORTE DE SANTANDER- SANTANDER-SUR DE BOLÍVAR (SAN PABLO, RIO VIEJO, SIMITI, SANTA ROSA DEL SUR, EL PEÑON, CATAGALLO, ARENAL, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA, ACHI, MONTECRISTO, RIO VIEJO, MORALES, REGIDOR, SAN MARTIN DE LOBA, NOROSI, SAN JACINTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR) - PUTUMAYO - NARIÑO (ALBAN, ANVUYA, BELÉN, COLÓN, CUMBITARA, EL ROSARIO, IPIALES, LA CRUZ, LA LLANADA, LA TOLA, LA UNIÓN, LEIVA, LOS ANDES, MAGUI, MALLAMA, MOSQUERA, OLAYA HERRERA, OSPINA, RICAURTE, SAN BERNARDO, SAN PEDRO DE CARTAGO, SAPUYES, TAMINANGO, GUAITARILLA, IMUÉS)	1188	1224	1261	1298
5	996	ARAUCA-META-GUAVIARE-VICHADA- CASANARE-GUAINIA-VAUPES	867	893	920	947
6	997	LA GUAJIRA-CESAR-MAGDALENA-SAN ANDRÉS, CAUCA (POPAYAN)	913	941	969	998

ZONA	CONTRATO	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7	998	ATLÁNTICO-CÓRDOBA-SUCRE-NORTE Y CENTRO DE BOLÍVAR (CARTAGENA DE INDIAS, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SAN JACINTO, MARIA LA BAJA, ARJONA, SANTA CATALINA, SANTA CRUZ DE MOMPOX, MAHATES, CICUCO, CÁRMEN DE BOLÍVAR, REGIDOR, EL GUAMO, PINILLOS, SAN CRISTÓBAL, CÓRDOBA, SAN FERNANDO, HATILLO DE LOBA, TURBANA, SAN ESTANISLAO, CLEMENCIA, ARROYO HONDO, MARGARITA, SOPLAVIENTO, TALAIGA NUEVO, VILLANUEVA, ZAMBRANO, CALAMAR, PAPAYAL, BOLÍVAR, SOPLAVIENTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR) - NARIÑO (BARBACOAS, BUESACO, CHACHAGUÍ, CONSACÁ, EL PEÑOL, LA FLORIDA, LINARES, NARIÑO, PASTO, SANDONÁ, TANGUA, YACUANQUER)	899	926	953	982
8	999	ANTIOQUIA-CHOCO-CALDAS-CAUCA (GUACHENE, PIAMONTE, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTA ROSA, SILVIA, SOTARA, SUAREZ, SUCRE, TIMBIO, TIMBIQUI, TOTORO, VILLA RICA)	1146	1180	1216	1252
11	1000	HUILA-QUINDIO-RISARALDA-TOLIMA-VALLE DEL CAUCA-NARIÑO (ALDANA, ARBOLEDA, CONTADERO, CÓRDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL CHARCO, EL TABLON DE GOMEZ, FRANCISCO PIZARRO, FUNES, GUACHUCAL, GUALMATÁN, ILES, POLICARPA, POTOSÍ, PROVIDENCIA, PUERRES, PUPIALES, ROBERTO PAYAN, SAMANIEGO, SAN ANDRES DE TUMACO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANTA BÁRBARA, SANTACRUZ, TUQUERRES, EL TAMBO)	1286	1324	1364	1405

Así mismo, el Grupo Control Desplazamientos Esquemas Protectivos adscrito a la Subdirección de Protección, proyectó la necesidad de días requeridos para atender los desplazamientos de la población objeto del Programa de Prevención y Protección, de conformidad con la temporalidad requerida, precisando para para dicho efecto:

ZONA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	2639	2679	2719	2760
2	3850	3908	3967	4026
3	2712	2753	2794	2836
4	8644	8773	8905	9038
5	6148	6240	6334	6429
6	5733	5819	5906	5995
7	5973	6063	6154	6246
8	7464	7576	7690	7805
11	6910	7013	7118	7225

Justificación operativa y técnica

Sea lo primero indicar que, con corte al mes de **SEPTIEMBRE**, el porcentaje de ejecución física de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución, obedece a:

ZONA	%
1	90,34
2	95,13
3	91,88
4	91,88
5	91,88
6	91,88
7	91,88
8	91,88
11	92,67

Resultado más que suficiente para estimar necesario tomar las medidas operativas, presupuestales y contractuales respectivas dentro del marco del principio de planeación que gobierna la actividad que acá se convoca; así las cosas, la adición y prórroga de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución resultaría necesaria por las siguientes razones:

1. La Subdirección de Protección fue requerida por la supervisión financiera mediante **MEM23-00045677** a fin de que se remitiera la cantidad de escoltas y de días de gastos de desplazamiento que se requieren para atender el Programa de Protección a fin de efectuar la cuantificación conducente a delimitar el alcance del recurso en el tiempo que permita cubrir la medida en comento, dejando por sentado que aún se tiene la posibilidad presupuestal de acogerse a la disposición contenida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Las cantidades aquí insertas, reafirman las que fueron remitidas por esta competencia a través del MEM23-00040230.
2. Como es de conocimiento general, a partir del artículo 2.4.1.2.11 del Decreto 1066 de 2015, Decreto 1139 del 2021 y las demás que las adicionen y/o modifiquen, decanta que los escoltas se han instituido como una tipología de las medidas de protección por excelencia del Programa de Prevención y Protección; razón más que suficiente para que se materialice la necesidad aquí establecida, pues acompasa la misma con la disposición recogida en el artículo 2.4.1.2.9 y el numeral 7 del artículo 2.4.1.2.40 ídem, que impone compromisos a quien funge como Director General bajo los presupuestos de las responsabilidades propias de la institución:

Artículo 2.4.1.2.28. Responsabilidades de la unidad nacional de protección. Serán las siguientes:
"(...)12. Adoptar e implementar las medidas de Protección a implementar previa recomendación del CERREM (...)"

Por consiguiente, las medidas de protección, como instrumentos de salvaguarda constitucional a valores tan elementales y cruciales como la vida y la integridad personal, tienen una vocación de permanencia indefinida, continua e ininterrumpida que no admiten que su temporalidad se sujete al inicio o terminación de los instrumentos contractuales cuyo objeto verse sobre la disposición de los elementos que las integran, de tal suerte que deban tomarse las medidas necesarias para atender la misionalidad institucional y los pilares que gobiernan el Programa de Prevención y Protección que se lidera.

En consecuencia, las medidas de protección consistiendo en el sub examine a los escoltas, se encuentran vigentes hasta tanto se efectúe revaluación de estas y se surta para dicho efecto el trámite establecido, no solo dentro los mecanismos internos reglados por este organismo de seguridad sino de aquel dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Ahora, es importante precisar que, si bien dentro de la ejecución se han evidenciado por esta competencia novedades respecto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de los operadores privados, el servicio se ha venido prestando sin interrupciones que le generen a Entidad algún traumatismo.

Los prestadores del servicio de escoltas son:

ZONA	CONTRATO	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	OPERADOR PRIVADO	NIT
1-BOGOTÁ A	992	CARGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14) BOGOTÁ, CUNDINAMARCA - CAUCA (ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, CALDONO, CALOTO, CORINTO)	UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	901687053-7
2-BOGOTÁ B	993	RIESGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS - CAUCA (EL TAMBO, GUAPI, INZA, JAMBALO, LA VEGA, LOPEZ DE MICAY, MERCADERES, MIRANDA, MORALES, PADILLA, PAEZ, PATIA, PIENDAMO, PUERTO TEJADA N, PURACE, ROSAS, SAN SEBASTIAN, TORIBIO, FLORENCIA, LA SIERRA)	UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	901687053-7
3-BOGOTÁ C	994	CANDIDATOS, JEP, RIESGO (12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23), EVALUACION DE RIESGO ORDEN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA - CAQUETA	UT DEFENDER 2023	901687863-6
4	995	BOYACÁ-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER-SUR DE BOLÍVAR (SAN PABLO, RIO VIEJO, SIMITI, SANTA ROSA DEL SUR, EL PEÑON, CATAGALLO, ARENAL, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA, ACHI, MONTECRISTO, RIO VIEJO, MORALES, REGIDOR, SAN MARTÍN DE LOBA, NOROSI, SAN JACINTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR) - PUTUMAYO - NARIÑO (ALBAN, ANVUYA, BELÉN, COLÓN, CUMBITARA, EL ROSARIO, IPIALES, LA CRUZ, LA LLANADA, LA TOLA, LA UNIÓN, LEIVA, LOS ANDES, MAGUI, MALLAMA, MOSQUERA, OLAYA HERRERA, OSPINA, RICAURTE, SAN BERNARDO, SAN PEDRO DE CARTAGO, SAPUYES, TAMINANGO, GUAITARILLA, IMUÉS)	UT PROTECCIÓN 23	901687080-6
5	996	ARAUCA-META-GUAVIARE-VICHADA-CASANARE-GUAINIA-VAUPES	UT SEVISEGK	901687081-3
6	997	LA GUAJIRA-CESAR-MAGDALENA-SAN ANDRÉS, CAUCA (POPAYAN)	UT PROTECCIÓN COVAS 2023	901687602-0
7	998	ATLÁNTICO-CÓRDOBA-SUCRE-NORTE Y CENTRO DE BOLÍVAR (CARTAGENA DE INDIAS, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SAN JACINTO, MARIA LA BAJA, ARJONA, SANTA CATALINA, SANTA CRUZ DE MOMPOX, MAHATES, CICUCO, CÁRMEN DE BOLÍVAR, REGIDOR, EL GUAMO, PINILLOS, SAN CRISTÓBAL, CÓRDOBA, SAN FERNANDO, HATILLO DE LOBA, TURBANA, SAN ESTANISLAO, CLEMENCIA, ARROYO HONDO, MARGARITA, SOPLAVIENTO, TALAIGA NUEVO, VILLANUEVA, ZAMBRANO, CALAMAR,	UT UNIÓN SECURITY 2023	901687096-3

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 63 # 14 – 97
 Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co – correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1

ZONA	CONTRATO	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	OPERADOR PRIVADO	NIT
		PAPAYAL, BOLÍVAR, SOPLAVIENTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR) - NARIÑO (BARBACOAS, BUESACO, CHACHAGUÍ, CONSACÁ, EL PEÑOL, LA FLORIDA, LINARES, NARIÑO, PASTO, SANDONÁ, TANGUA, YACUANQUER)		
8	999	ANTIOQUIA-CHOCO-CALDAS-CAUCA (GUACHENE, PIAMONTE, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTA ROSA, SILVIA, SOTARA, SUAREZ, SUCRE, TIMBIO, TIMBIQUI, TOTORO, VILLA RICA)	UT METIS 2023	901687038-6
11	1000	HUILA-QUINDIO-RISARALDA-TOLIMA-VALLE DEL CAUCA-NARIÑO (ALDANA, ARBOLEDA, CONTADERO, CÓRDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL CHARCO, EL TABLON DE GOMEZ, FRANCISCO PIZARRO, FUNES, GUACHUCAL, GUALMATÁN, ILES, POLICARPA, POTOSÍ, PROVIDENCIA, PUERRES, PUPIALES, ROBERTO PAYAN, SAMANIEGO, SAN ANDRES DE TUMACO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANTA BÁRBARA, SANTACRUZ, TUQUERRES, EL TAMBO)	UT PROTECCIÓN 23	901687080-6

Dicho lo anterior, las disposiciones establecidas en los instrumentos primigenios se mantendrán en lo que respecta a las condiciones propias del servicio dentro del período prorrogado sin variación alguna, de tal suerte que las regladas en los Anexos Técnicos No. 1, 2, 3 y 4 que forman parte integral de los clausulados, se mantienen inmodificables.

Secuela de lo antedicho y bajo el compromiso que gobierna a la supervisión del contrato, se procede a aportar la información con el objeto de coadyubar la gestión orientada extender el plazo contractual y los recursos destinados para cubrir la presente necesidad bajo los parámetros y limitaciones legales hoy obrantes que se materializarían a través de la correspondiente **PRÓRROGA y ADICIÓN PRESUPUESTAL** a la que haya lugar.

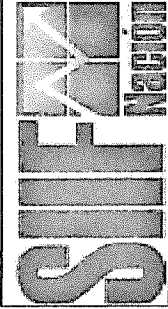
Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUÍZ
Subdirector de Protección

Con copia a: Laura Marcela Bautista Vera (Supervisora Jurídica) - Luis Orlando Gonzalez Canabal (Supervisor Financiero)

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Johana Rocío Morales Fulano		26/09/2023
Revisó	Clara Cecilia Pardo Ibagon/Marcela Alejandra Morales		26/09/2023
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		26/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: VANESSA ANDREA PINZON ARREDONDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-02-8:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	9923	Fecha Registro:	2023-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	578.921.451.843,00	Valor Total Operaciones:	154.294.558.965,00	Valor Actual:	733.216.010.798,00
				Saldo x Comprometer:	115.451.690.082,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	9923	Fecha Registro:	2023-01-16	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-09-01		2.732.551.891,00			
					2023-10-02		92.156.605.808,00			
					2023-03-30	556.232.741.967,00	-2.724.374.931,00			
					Total:	556.232.741.967,00	92.164.782.768,00	648.397.524.735,00	92.508.430.823,00	0,00
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	20	CSF	2023-10-02		22.129.776.187,00			

2023-09-01	22.688.709.876,00	40.000.000.000,00			
Total:	22.688.709.876,00	62.129.776.187,00	84.818.486.063,00	22.943.259.259,00	0,00

Objeto: Prestación de servicios para la provisión e implementación de escuelas que requiera la Unidad Nacional de Protección, en desarrollo del Programa de Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, grupo

CARLOS EDUARDO
RUBIO RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por CARLOS
EDUARDO RUBIO RODRIGUEZ
Fecha: 2023.10.04 09:47:58 -05'00'

Firma Responsable